



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00051
Asunto	Incorpora- Requiere

Se incorpora notificación por aviso, enviada al demandado **FEDERICO ANTONIO ALZATE GUERRA**. No obstante, tal notificación fue remitida a **DERRICO ANTONIO ALZATE GUERRA** y tampoco se puede constatar si efectivamente fue entregada al remitente.

Ahora bien, al observar con detenimiento el expediente, se observa una indebida notificación del señor **FEDERICO ANTONIO ALZATE GUERRA**, por cuanto la citación para notificación personal incumplía con los requisitos expuestos en el artículo 291 del Código General del Proceso, pues en esta no se observa la fecha de la providencia que debe ser notificada, ni la prevención de que compareciera al juzgado a recibir notificación dentro de los diez (10) días siguientes. Debido a que la notificación por aviso no se surtió en debida forma y solo es procedente una vez se realizó la citación para notificación personal en cabal cumplimiento del artículo en mención, lo pertinente es tomar medidas de saneamiento.

En ese orden de ideas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 42 del Código General del Proceso, con el fin de **evitar futuras nulidades y garantizando el debido proceso**, previo a continuar con el trámite siguiente, se requiere a la parte actora para que gestione la citación para notificación personal de conformidad con el artículo 291 ibídem, del señor **FEDERICO ANTONIO ALZATE GUERRA**, a la misma dirección donde

se ha diligenciado las notificaciones con resultado positivo, esto es, en la Finca Las Mirlas-Yarumal- Antioquia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d784d684157c2ab29ea7c73d41048df612579c2a09a2613f1b89c9c242135742**

Documento generado en 02/10/2020 09:46:08 a.m.